

Código P04-PFM13	PROCEDIMIENTO DE LÍMITE DE PLAZAS DISPONIBLES EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL GRADO DE MEDICINA
-----------------------------------	---

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	18.Junio.2026	Aprobada por la Junta de Facultad a propuesta de la CGC del día 17 de junio de 2026

1.- OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto establecer los criterios, la gestión del centro y el mecanismo de evaluación de la calidad necesarios para la determinación e implementación de un límite de estudiantes matriculados en las asignaturas optativas, siempre en virtud de lo establecido sobre ellas en el RD 822/2021 y las instrucciones de los vicerrectorados competentes.

La limitación de un número máximo de estudiantes matriculados en asignaturas optativas es una práctica habitual desarrollada por las universidades que está fundamentada entre otros aspectos en el mantenimiento de ratios pedagógicamente adecuado y viables que aseguren un aprendizaje profundo y personalizado en contenidos complementarios, en adaptar la oferta a la capacidad de las infraestructuras y el encargo docente del profesorado, en estabilizar el encargo docente de las áreas entre los cursos académicos, en promover el interés formativo en la elección de la optatividad por parte del alumnado y en favorecer el mantenimiento de todas las asignaturas optativas que con argumentos justificados fueron incluirlas en la memoria.

2.- CAPACIDAD, OFERTA DE CRÉDITOS Y VÍA DE SUPERACIÓN DE LA OPTATIVIDAD

La memoria de verificación del título recoge que para titular son necesarios tener superados 12 créditos de optatividad, ya sea mediante la superación de asignaturas optativas (todas son de 3 créditos) o mediante el reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos por actividades universitarias, prácticas extracurriculares y formación universitaria o preuniversitaria en virtud a normativa vigente del centro y la UCA. En el plan de estudios, las asignaturas optativas se incorporan en los cursos 1º, 2º, 3º y 5º a efectos de su planificación anual y comunicación de itinerario recomendado. No obstante, aunque existen recomendaciones específicas del momento en el que cursarse, no existe ningún requisito previo para la matriculación en ninguna de las asignaturas optativas del título, por lo que pueden cursarse en el momento que el alumnado lo considere.

Del análisis realizado de los estudiantes matriculados en las optativas los cursos 23-24, 24-25 y 25-26 (Anexo), se constata que la proporción del empleo del reconocimiento de créditos de optatividad frente a la superación de asignaturas es variable en función cada curso del plan de estudios y de los cursos académicos analizados (serie histórica). Esto es así aún cuando un 12-14% acceden desde Ciclos formativos, que tienen reconocidos de manera automática 3 créditos de optatividad y un 3 % acceden mediante traslados y acuerdos internacionales, que suelen llevar consigo reconocimiento de optatividad de hasta 6 créditos habitualmente de asignaturas no convalidadas. Esta variabilidad hace que para establecer la oferta máxima de plazas en las asignaturas de cada curso, debamos tomar como referente el valor máximo de los estudiantes que se hayan matriculado en las optativas de los cursos de la serie histórica. De esta forma también tenemos en consideración el alumnado que no se ha matriculado en optativas siguiendo el itinerario recomendado. Es de

destacar que el alumnado que accede por la vía de traslado lo hace muy frecuentemente con asignaturas por superar dispersas entre dos, tres o en algunos casos incluso cuatro cursos del plan del estudio.

La normativa de planificación docente de la UCA establece el número de 5 estudiantes como mínimo para la que las asignaturas optativas ofertadas se impartan, aunque ciertamente existe la posibilidad de excepciones autorizadas por el vicerrectorado competente siempre que exista capacidad docente del área y otras razones justificadas. También queda recogido en esta normativa que las asignaturas optativas incluidas en las memorias de verificación que no se hayan impartido tres cursos académicos consecutivos dejarán de impartirse de manera definitiva. Esto hace que cuando se modifique la oferta de optatividad sea necesario recalcular el límite de estudiantes matriculados de estas asignaturas.

La capacidad y oferta de créditos se mide en nuestra Universidad mediante la relación de optatividad. Ésta se define como la relación entre los créditos de optatividad que el estudiante debe cursar (12 en nuestro título) y la suma de los créditos de asignaturas optativas ofertados por el centro al alumnado. En la vigente memoria verificada del título esta relación es superior a 3 y en ningún caso podrá ser menor al número máximo establecido por la UCA.

3.- LÍMITE DE ESTUDIANTES PARA CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DEL TÍTULO

Para el cálculo del número máximo de estudiantes que se podrán matricular en cada una de las asignaturas optativas del título, se deberá tener en consideración los siguientes criterios (Ver Anexo):

1. El número **máximo de estudiantes comunicado por el profesorado y departamentos** constituye un valor al que se aspira llegar en la medida de que se respeten los demás criterios. Se deberá respetar cuando este valor esté argumentado en la capacidad de estudiantes en virtud de los equipamientos docentes existentes.
2. El número máximo de estudiantes de las optativas se calculará **de manera independiente para las asignaturas de cada curso del plan de estudios**, habida cuenta de que se debe asegurar un número de plazas suficiente para que todo el alumnado que históricamente se ha matriculado en las asignaturas de cada curso pueda elegir al menos entre dos asignaturas optativas del mismo. Se establece pues el valor **(A) como el número máximo de estudiantes matriculados en las optativas de cada curso** en la serie histórica analizada.
3. La **oferta anual de plazas de optativas (B)** para cada uno de los cursos será en realidad una sobre oferta técnica, ya que será la suma del número máximo de estudiantes matriculados en la serie histórica (A) más un porcentaje de este valor entre el 7% y el 16%, el cual dependerá de la aplicación del resto de los criterios y del número de optativas integradas en cada curso del plan de estudios.
4. El valor de la oferta anual de plazas de optativas de cada curso (B) se repartirá como **Límites de estudiantes de la asignatura (D)** entre las optativas del mismo, acercándose en la medida de lo posible a máximo comunicado el profesorado-dpto. (criterio 1) o mediante reparto proporcional en su defecto; sin superar el valor de 50 estudiantes (75 si sólo se oferta dos asignaturas en algún curso) y, en el caso de las asignaturas con talleres, ajustando el valor a un múltiplo del **número máximo de estudiantes de los grupos de talleres**, en virtud de su coeficiente de experimentalidad (C) fijado en la instrucción de planificación docente del vicerrectorado competente.

- La Junta de Facultad, previo acuerdo de la CGC, deberá aprobar la **modificación del límite de estudiantes de las optativas siempre para la totalidad del curso siguiente** cuando en el proceso de planificación exista una variación de la oferta, ya sea por incorporación de nuevas optativas tras su inclusión en la memoria o por supresión de alguna de ellas motivada por aplicación de normativa de planificación o por acuerdo de la CGC. El centro deberá acordar dicha modificación en el plazo que fijado por el vicerrectorado competente en planificación docente.

En virtud de lo anterior se constata que limitar el número de estudiantes por asignatura no menoscaba el principio de elección real de los créditos de optatividad a lo largo de los seis años de estudios del título debido a las siguientes razones:

- El alumnado no está obligado a cursar la asignatura en el itinerario recomendado.
- El alumnado tiene la posibilidad de superar el 50% de la optatividad (6 ECTS) con actividades reconocidas como créditos de optatividad, sólo está obligado a cursar dos optativos (6 ECTS)
- La relación de optatividad en la memoria es mayor a tres.
- El análisis del número de estudiantes matriculados y los límites establecidos ofrecen márgenes suficientes para que el alumnado no se vea obligado a matricularse en una única asignatura disponible con plazas.

No obstante, debido la amplia casuística de este asunto, cuando existan casos de estudiantes que para poder finalizar el grado se vieran obligados a cursar una determinada asignatura optativa o no tuvieran optativa alguna disponible para cursar, el/la decano/a, en virtud de las competencias que le concede la normativa y, previa solicitud por parte del alumnado, podrá resolver elevar el número máximo de cualquier asignatura.

Tras la aplicación de los anteriores criterios y los cálculos asociados (Anexo), el número máximo de matrículas anuales permitidas en las asignaturas optativas del títulos son los siguientes para el curso siguiente a la aprobación de este procedimiento:

		CURSO 26-27
ASIGNATURAS OPTATIVAS	CURSO	LÍMITE EST. (D)
SOCIOLOGÍA DE LA SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO	1	75
BIOQUÍMICA DE LOS NUTRIENTES	1	75
PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO	1	-
BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	2	30
ACUPUNTURA	2	30
TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO ANATÓMICAS ORIENTADAS A LA CLÍNICA BÁSICA	2	50
TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y LABORAL	2	30
MEDICINA DEL DEPORTE	3	40
REGULACIÓN GÉNICA Y BIOLOGÍA DE SISTEMAS	3	15
INMUNOPATOLOGÍA E INMUNOTERAPIA GÉNICA Y CELULAR	3	20
NUTRICIÓN HUMANA: BASES Y TENDENCIAS EN INVESTIGACIÓN	3	40
NEUROANATOMÍA APLICADA AL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y A LA NEURODEGENERACIÓN	3	-

COSMETOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DERMATOLÓGICA	5	40
MEDICINA SUBACUÁTICA E HIPERBÁRICA	5	20
MEDICINA INTENSIVA	5	50
MICROBIOS EMERGENTES	5	10
PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA	5	40
ANATOMÍA CLÍNICA: TÉCNICAS ANATÓMICAS APLICADAS EN LA PRÁCTICA CLÍNICA	5	10

3.- PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA MATRICULACIÓN, VACANTES Y LISTAS DE ESPERA

El presente procedimiento se adapta al proceso de gestión de matriculación de la UCA ya que la matriculación de las asignaturas optativas y por lo tanto la ocupación de las plazas disponibles se realizará conforme el alumnado se vaya matriculando dentro de los plazos normativamente establecidos. Esta forma de ocupación de las plazas hace que el alumnado que va superando el grado curso a curso y puede realizar antes su matriculación, puede también elegir antes las asignaturas optativas el itinerario recomendado, que es en realidad el que están llevando.

No existirá lista de espera y las modificaciones en el número de matriculados por cambios que se dan en este proceso y las vacantes que pudieran existir se cubrirán en el marco vigente del proceso de matriculación de la UCA, siendo necesario que el alumnado conozca en el momento de la matriculación si no se ha podido matricular en optativa elegida por haberse agotado las plazas, indicándose el espacio donde consultar las plazas disponibles existentes de todas las asignaturas.

4.- PROTOCOLO DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO

El presente procedimiento representa en sí la primera herramienta de información para el alumnado y el profesorado que **deberá difundirse ampliamente nada más aprobarse** a todos los grupos de interés del centro. Además deberá ponerse a disposición del alumnado en la Web del centro dando cumplida difusión de ello, un espacio específico denominado **Guía de Optatividad**, en que entre otros recursos deberá contar con los siguientes:

1. Listado de la oferta de asignaturas optativas para el curso siguiente, número de plazas disponibles antes de inicio del periodo de matriculación y durante el mismo, así como indicación de necesidad de tener superadas al menos dos optativas.
2. Listado de actividades gestionadas por el centro reconocibles como créditos de optatividad con indicación de que no se reconocerán más de 6 créditos mediante estas actividades.
3. Acceso directo a la plataforma de Programas docentes de todas las asignaturas del grado
4. Acceso directo a la aplicación de Automatrícula
5. Acceso directo a los horarios de título aprobados por la Junta de Facultad.
6. Acceso al sistema de información o espacio determinado por la UCA para comprobación de plazas vacantes en las asignaturas.
7. Acceso directo a la Oficina de Ayuda al Estudiante de Medicina, el espacio permanente de orientación académica para el alumnado e información sobre atención presencial en el decano por parte del

equipo decanal.

5.- PROTOCOLO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO

En la unidad de apoyo al Profesorado de la WEB, se colocará un espacio específico para la optatividad del grado, con acceso a la Guía del estudiante, acceso a la plataforma de comprobación de plazas disponibles y miembros del equipo de decanal con los cuales consultar aspectos referidos a la oferta de optatividad del Título.

6.- RESOLUCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES Y CONFLICTOS

Antes conflictos o casos excepcionales por errores administrativos o informáticos acreditados, enfermedades graves sobrevenidas, traslados entrantes o salientes, etc., , el/la decano/a resolverá las solicitudes presentadas aplicando las medidas excepcionales que estime oportunas para salvaguardar los derechos de las personas implicadas.

7.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN EN SU CASO

INDICADORES:

- ISGC-P04-10: Grado de satisfacción del alumnado con la coordinación docente
- ISGC-P05-04: Grado de satisfacción global del alumnado con la docencia
- ISGC-P07-03: Grado de satisfacción global del PDI con el título.
- ISGC-P06-PM01: Grado de satisfacción del alumnado con la Oficina de Ayuda al Estudiante de medicina (OAEm)

EVIDENCIAS:

- Guía de Optatividad del título
- BAUs e Incidencias docentes detectadas por el centro presentadas por los grupos de interés
- Resultado de

8.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

El cronograma del procedimiento vendrá establecido conforme establecen los procesos planificación docentes y de matriculación del alumnado responsabilidad de los vicerrectorados competentes.

ANEXO. CÁLCULO DE LÍMITE DE PLAZAS DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA EL CURSO 26-27

ANEXO. CÁLCULO DE LÍMITE DE PLAZAS DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA EL CURSO 26-27

ASIGNATURA OPTATIVA	CURSO	LIM. PROF.	Nº MATRICULADOS			(A) Nº MÁX. MATR.	(B) OFERTA ANUAL PLAZAS	TALLERES - EXPERIM.	(C) EST. x grupo	26-27
			23-24	24-25	25-26					LÍMITE ESTUD. (D)
SOCIOLOGÍA DE LA SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO	1	-	53	21	39	140	150	No	-	75
BIOQUÍMICA DE LOS NUTRIENTES	1	Sin lím.	79	113	103			No	-	75
PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO	1	-	-	-	-			6	10	-
BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	2	20	0	10	5	130	140	5	15	30
ACUPUNTURA	2	20	54	66	-			No	-	30
TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO ANATÓMICAS ORIENTADAS A LA CLÍNICA BÁSICA	2	60	24	45	83			6	10	50
TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y LABORAL	2	20	39	11	15			2	35	30
MEDICINA DEL DEPORTE	3	40	74	61	35	100	115	No	-	40
REGULACIÓN GÉNICA Y BIOLOGÍA DE SISTEMAS	3	20	7	0	0			5	15	15
INMUNOPATOLOGÍA E INMUNOTERAPIA GÉNICA Y CELULAR	3	-	0	9	0			No	-	20
NUTRICIÓN HUMANA: BASES Y TENDENCIAS EN INVESTIGACIÓN	3	60	4	24	45			No	-	40
NEUROANATOMÍA APLICADA AL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y A LA NEURODEGENERACIÓN	3	-	-	-	-			6	10	-
COSMETOLOGÍA Y TERAPÉUTICA DERMATOLÓGICA	5	-	94	80	37	150	170	No	-	40
MEDICINA SUBACUÁTICA E HIPERBÁRICA	5	20	19	10	13			No	-	20
MEDICINA INTENSIVA	5	80	-	53	55			6	10	50
MICROBIOS EMERGENTES	5	-	-	0	0			No	-	10
PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA	5	40	12	12	9			No	-	40
ANATOMÍA CLÍNICA: TÉCNICAS ANATÓMICAS APLICADAS EN LA PRÁCTICA CLÍNICA	5	10	-	-	11			6	10	10